

**AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FONDOS FIJOS**

**DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE  
MEDELLÍN**

**VIGENCIA 2024**

**CONTRALORIA DISTRITAL DE MEDELLIN**

**MEDELLÍN, DICIEMBRE DE 2024**

PABLO ANDRES GARCES VASQUEZ  
Contralor

JORGE ALEJANDRO URIBE RODRIGUEZ  
Subcontralor

JUAN SEBASTIAN GÓMEZ PATIÑO  
Contralor Auxiliar  
Coordinador de la Auditoría

MARISOL RAMIREZ CUERVO  
Profesional Universitario  
Líder de Equipo de Auditoría

CLAUDIA PATRICIA HURTADO JARAMILLO  
Profesional Universitario

ARACELLY ISAZA RAMIREZ  
Técnico Operativo

GUSTAVO ADOLFO VALENCIA ARIAS  
Técnico Operativo

Integrantes del Equipo Auditor

## TABLA DE CONTENIDO

	pág.
1. CARTA DE CONCLUSIONES.....	6
2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA .....	8
2.1 HECHOS RELEVANTES .....	8
2.2 CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA.....	9
2.3 RESULTADOS CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO.....	9
2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS....	11
2.4.1 Objetivo específico 1 .....	11
2.4.2 Objetivo específico 2 .....	14
3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS .....	15
ANEXOS.....	16

## LISTA DE CUADROS

pág.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del control interno .....	10
Cuadro 2. Consolidado de hallazgos .....	15

## LISTA DE ANEXOS

pág.

Anexo 1. Relación de conceptos de gastos que no tienen el V.B autorizado por el ordenador Secretaría de Hacienda FF 083.....	17
Anexo 2. Relación de conceptos de gastos que no tienen el V.B autorizado por el ordenador Secretaría Suministros y Servicios FF 101.....	19
Anexo 3. Relación de conceptos de gastos que no tienen el V.B autorizado por el ordenador Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía FF 099 .....	20

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Medellín, 17 de diciembre de 2024

Doctor  
ORLANDO URIBE VILLA  
Secretario de Hacienda  
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología  
e Innovación de Medellín  
Medellín

Respetado Doctor Uribe Villa:

La Contraloría Distrital de Medellín con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política y las Leyes 42 de 1993, 610 de 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 403 de 2020 y las Resoluciones 037 de 2020 y 0156 de 2023, por medio de las cuales se adopta y se actualiza la versión 3 de la Guía de Auditoría Territorial – GAT CDM en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI 100 y 400 desarrolladas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) para las Entidades Fiscalizadoras Superiores, practicó Auditoría de Cumplimiento con el fin de conceptuar sobre los Fondos Fijos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

Como resultado de la auditoría, la Contraloría Distrital de Medellín considera que el cumplimiento de la normatividad relacionada con el asunto o materia auditada, resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Este Órgano de Control Fiscal en relación con el asunto o materia auditada presenta un concepto **sin reservas**, soportado en las observaciones relacionados en el numeral 2 de este informe.

Como se manifestó en la Carta de Compromiso entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Contraloría Distrital de Medellín, firmada por ambas partes, el contenido de este informe es fundamentado en la información suministrada a este Ente de Control.

## PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe actualizar el correspondiente Plan de Mejoramiento Único con las acciones correctivas o preventivas que adelantará, para subsanar y corregir las causas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría Distrital de Medellín.

El Ente Auditado tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles, para realizar un plan de mejoramiento único, que se actualizará con ocasión de nuevos informes de auditoría, contados a partir de la recepción del informe definitivo de auditoría. Éste plan actualizado debe ser subido al Módulo Anexos Adicionales del aplicativo "Gestión Transparente".

## 2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### 2.1 HECHOS RELEVANTES

En la vigencia 2023 la Contraloría Distrital de Medellín activó la Vigilancia Fiscal 101, de conformidad con el artículo 2º del Decreto Ley 403 de 2020, *la Vigilancia Fiscal “Es la función pública de vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa. Consiste en observar el desarrollo o ejecución de los procesos o toma de decisiones de los sujetos de control, sin intervenir en aquellos o tener injerencia en estas, así como con posterioridad al ejercicio de la gestión fiscal, con el fin de obtener información útil para realizar el control fiscal”*, derivado de algunas noticias que se referían a manejos inadecuados de la Caja Menor del Alcalde de Medellín.

Como resultado de lo anterior y dada la relevancia del tema, se incluye dentro de la Auditoría Financiera y de Gestión vigencia 2022 al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, dicha vigilancia, correspondiente al Fondo Fijo 067 - Despacho del Alcalde, donde como resultado del proceso auditor, se comunicaron cuatro (4) hallazgos, dos (2) administrativos, un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia fiscal por \$117.832.430 y presunta incidencia disciplinaria y un (1) hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, sobre los cuales la entidad suscribió el respectivo plan de mejoramiento.

Para la vigencia en curso el Comité de Fondos Fijos Reembolsables expidió la Resolución 202450015604 del 6 de marzo de 2024, donde realizó algunas modificaciones con respecto al funcionamiento de los mismos, disminuyendo las cuantías autorizadas de los gastos, toda vez que el Decreto 1645 de 2016 estableció desde tres (3) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y hasta veinte (20) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) decretados por el Gobierno Nacional, pasando a una cuantía máxima mensual autorizada de tres (3) salarios mínimos mensuales vigentes, excepto para el Despacho del Alcalde que se le permitió diez (10) salarios mínimos mensuales vigentes; así como los gastos autorizados para efectuar a través de estos, destacándose que los “Gastos de atención y representación” solo se autorizan para los Fondos Fijos 067-Despacho

del Alcalde, 079-Secretaría Privada y 013-Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete.

Por otro lado se cancelaron seis (6) Fondos Fijos, pasando de tener veinte nueve (29) fondos fijos a veinte tres (23); sin embargo; es importante aclarar que a la fecha de esta auditoría solo se aperturaron once (11) de ellos.

Finalmente, es importante subrayar que el Distrito Especial de Medellín a la fecha se encuentra trabajando en la modificación del Decreto 1645 del 14 de julio de 2016, por medio del cual se reglamentan los Fondos Fijos Reembolsables del Municipio de Medellín y se crea el Comité de Fondos Fijos Reembolsables, que entre otros cambios, dejaría operando cuatro (4) fondos fijos. Todo lo anterior representa un beneficio de control fiscal, que será rendido en la oportunidad requerida.

## 2.2 CONCLUSIONES Y CONCEPTO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA

### Concepto Sin Reservas

Como resultado de la auditoría realizada, la Contraloría Distrital de Medellín evidenció el cumplimiento de la normatividad relacionada con los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios, Hacienda y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Medellín, el cual resulta conforme, en todos los aspectos significativos, frente a los criterios aplicados.

Lo anterior, dado que los gastos realizados con cargo a los Fondos Fijos fueron necesarios, imprevistos y urgentes, así mismo no se superó la cuantía mensual autorizada, ni la individual del gasto, tampoco se presentó fraccionamiento de compras; además, las erogaciones están contempladas en las normas que le aplican a la materia, los gastos se registraron en el transaccional de la entidad (SAP) libro diario caja menor y fueron legalizados, conforme lo establece el procedimiento.

## 2.3 RESULTADOS CALIFICACION DEL CONTROL INTERNO

En la evaluación del control interno a los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios (101), Hacienda (083) y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (099) del Distrito Especial de Medellín, se registró una calificación total de **1,183 puntos**, que la ubica en un nivel **Eficiente**.

Cuadro 1. Resultados de la evaluación del control interno

I. Evaluación del control interno institucional por componentes		Ítems evaluados	Puntaje			
A. Ambiente de control		9	1,000			
B. Evaluación del riesgo		7	1,000			
C. Sistemas de información y comunicación		5	1,000			
D. Procedimientos y actividades de control		5	1,400			
E. Supervisión y monitoreo		4	1,000			
Puntaje total por componentes		1				
Ponderación		10%				
Calificación total del control interno institucional por componentes		0,108				
		Adecuado				
II. Evaluación del diseño		Ítems evaluados	Puntaje			
Calificación		8	8,000			
Puntaje total		1,000				
Ponderación		20%				
Calificación total diseño		0,200				
		Adecuado				
A. Riesgo combinado promedio		BAJO				
B. Riesgo de fraude promedio		BAJO				
III. Evaluación de la efectividad de controles		Ítems evaluados	Puntos	Calificación	Ponderación	Calificación Ponderada
Evaluación de la efectividad		8,000	10,000	1,250	70%	0,875
Calificación total del diseño mas la efectividad				0,875		
				Eficiente		
Calificación final del control interno				1,183		
				Eficiente		

Fuente: PT04AC Matriz Riesgos Controles- Elaboró equipo auditor

Este resultado se obtiene luego de evaluar las actividades de autorización, legalización y pago, de los fondos fijos de estas Secretarías (Suministros y Servicios, Hacienda y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía), evidenciándose que existe un adecuado diseño de los controles, lo que permitió efectividad del mismo.

Es así que el equipo auditor evaluó 8 riesgos, tales como: compras que no sean necesarias, imprevistas o urgentes; superar el monto fijo mensual y de la compra individual; carecer de cuantía asociada al rubro en la resolución de apertura del

fondo fijo; gastos no autorizados por el Ordenador; libro diario incompleto o llevado por fuera de SAP; incurrir en gastos no autorizados en las normas; fraccionamiento de las compras y soportes ilegibles que generen dudas para respaldar el gasto.

De los riesgos evaluados uno se materializó, a saber:

En el proceso de autorización, legalización y pago de las erogaciones cubiertas con los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios, Hacienda y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Medellín, se evidenció que las facturas, que son el soporte para legalizar el gastos, carecen de visto bueno del Ordenador, lo que generó una observación administrativa que se detalla en el numeral 2.4.1.

Lo anterior, se generó por que se identificó un riesgo que no está siendo controlado por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación en el proceso de autorización, legalización y pago de los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios, Hacienda y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, detallada en el numeral 2.4.1.

## 2.4 RESULTADOS EN RELACIÓN CON LOS OBJETIVOS ESPECÍFICOS

### 2.4.1 Objetivo específico 1. Emitir un concepto sobre la eficiencia y eficacia del proceso de Fondos Fijos

El proceso de autorización, legalización y pago de las erogaciones cubiertas con los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios, Hacienda y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía del Distrito Especial de Medellín es eficiente y eficaz; dado, a que pese a que no se evidenció la autorización expresa del Ordenador del Gasto en cada soporte de la compra, las erogaciones fueron necesarias, imprevistas y urgentes, no se superó la cuantía autorizada de los fondos fijos, tampoco se presentó fraccionamiento de compras; además, lo que se gastó está contemplado en las normas que le aplican a la materia, los gastos se registraron en SAP en el libro diario y fueron legalizados, así mismo, se evidenciaron arquezos aleatorios a estos fondos fijos y se realizó una auditoría, por parte de la Secretaría de Evaluación y Control, entre otros. A continuación se presenta la siguiente observación.

## Hallazgo Administrativo N° 1. Deficiencias en la Autorización de las Erogaciones de los Fondos Fijos 101, 083 y 099 por el Ordenador del Gasto y Pagador.

**HECHO<sup>1</sup>:** En los soportes (facturas) que respaldan los gastos realizados con los recursos de los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios (101), Hacienda (083) y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (099), entre junio de 2023 a junio de 2024, no se evidenció el visto bueno del Ordenador del Gasto del Fondo Fijo donde conste que autorizó el pago de la erogación contraída con cargo a los Fondos Fijos Reembolsables 101, 083 y 099, solo se observó su firma en los reembolsos (Libro Diario de Caja) de éstos y en algunos casos, correos electrónicos solicitando autorización y en otros, respuesta donde se avala el gasto.

Es importante mencionar que los gastos ejecutados con cargo a los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios (101) y Hacienda (083), corresponden, en su mayoría, a gastos legales y pago de peajes y los del Fondo Fijo de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (099), en el año 2023, contienen también erogaciones por concepto de desayuno, almuerzo, comida de trabajo y refrigerios, los cuales fueron justificados, tal como consta en el archivo denominado “*Relación de Gastos*”, donde el pagador lleva el control diario, descritos así: “*Gastos de atención y Representación: desayuno de trabajo, desayuno líderes, almuerzo de trabajo, comida hasta tarde posesiones y refrigerio servidores*”.

**EVIDENCIA:** Las facturas que respaldan los gastos realizados con los recursos de los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios (101), Hacienda (083) y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (099), entre junio de 2023 a junio de 2024. (Ver Anexos 1, 2 ,3).

**FUENTE DE CRITERIO Y CRITERIO:** Lo expresado vulneró el numeral 1 del artículo 6° del Decreto 1645 del 14 de julio de 2006 donde se establecen las Funciones del Ordenador del Fondo Fijo y en este numeral “*Dar visto bueno a las erogaciones permitidas con los dineros del Fondo Fijo*”, y el numeral 1 del artículo 7° Funciones del Pagador o su respectivo suplente, que reza: “*Realizar los gastos*”.

<sup>1</sup> En la Auditoría Financiera y de Gestión Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, alcance 2022, se presentó, entre otros, un hallazgo relacionado con el Fondo Fijo 067 – Despacho del Alcalde, respecto a esta misma deficiencia, sobre el cual existe plan de mejoramiento, enfocado solo a subsanarla en el mismo. Al evidenciarse nuevamente en tres fondos fijos, el DECTIM deberá presentar una acción correctiva general para todos sus fondos fijos.

*y efectuar los pagos autorizados por el Ordenador del Fondo Fijo, asegurándose que estén permitidos en las normas sobre la materia”.*

**CAUSA:** Lo anterior se presentó por la ausencia de este control, el cual está regulado en la normatividad que le aplica al funcionamiento de los fondos fijos del Distrito Especial de Medellín.

**EFFECTO:** Lo que conlleva a la posibilidad de legalizar gastos que no obedezcan a situaciones imprevistas, urgentes y necesarias, para cumplir con el cometido estatal.

Esta deficiencia se constituye en un hallazgo **administrativo**.

Una vez analizada la respuesta expuesta por el Distrito Especial de Medellín, se emite la siguiente postura:

**Posición de la Contraloría Distrital de Medellín:** Tal como se presentó en el informe preliminar, y de acuerdo a lo indicado en la respuesta al Informe Preliminar por parte del Sujeto de Control, es cierto que los gastos que se realizaron a través de los fondos fijos en cuestión, se encuentran permitidos en las normas que regulan la materia en el Distrito Especial de Medellín, de igual forma se pudo evidenciar que estos poseen Certificado de Disponibilidad Presupuestal, y así mismo se cuenta como requisito para el reembolso o para el reintegro, la firma de la relación del registro de gastos tanto por el ordenador del Fondo Fijo, como del pagador y el analista.

No obstante lo anterior y tal como lo expone el Ente Territorial, el numeral 1 del artículo 6 del Decreto 1645 de 2006 “Por medio del cual se reglamentan los Fondos Fijos Reembolsables del Municipio de Medellín y se crea el Comité de Fondos Fijos Reembolsables” establece que es función del ordenador del Fondo Fijo, entre otras:

*“1. Dar visto bueno a las erogaciones permitidas con los dineros del Fondo Fijo.”*

La norma citada es clara y precisa y no hace excepción alguna, siendo la omisión de este deber lo cuestionado, en consecuencia es evidente que el Ordenador del fondo fijo no está cumpliendo con esta función, por lo cual lo observado se mantiene y se constituye en un hallazgo Administrativo para el informe definitivo.

## 2.4.2 Objetivo específico 2. Expresar un concepto sobre el control fiscal interno

Tal como se presentó en el numeral 2.3 Resultados Evaluación Control Interno, este se ubicó en un nivel Eficiente; no obstante, se evidenció carencia del visto bueno del Ordenador del Gasto en los soportes que respaldan las erogaciones contraídas con cargo a los Fondos Fijos de las Secretarías de Hacienda (083), Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (099). Adicionalmente, se presentaron las siguientes deficiencias de control interno, estas son:

- Se encontraron algunas facturas borrosas e ilegibles, las cuales son el soporte para legalizar el gasto.
- Se evidencio en el libro diario (SAP) de los Fondos Fijos, la falta de algunos recibos de caja, omitiendo así el consecutivo del mismo, lo que hace ver que estos registros son eliminados, en lugar de anularlos, perdiéndose la trazabilidad que da cuenta del proceso.

### 3. CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

A continuación se presenta el hallazgo establecida en la Auditoría de Cumplimiento realizada a los Fondos Fijos de las Secretarías de Suministros y Servicios (101), Hacienda (083) y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía (099), alcance junio de 2023 a junio de 2024.

Cuadro 2. Consolidado de hallazgos

N°	Hallazgo Administrativo	Incidencia			
		F	Valor	D	P
1	Deficiencias en la Autorización de las Erogaciones de los Fondos Fijos 101, 083 y 099				
TOTAL					

**Hallazgo Administrativo N° 1.** Deficiencias en la Autorización de las Erogaciones de los Fondos Fijos 101, 083 y 099 por el Ordenador del Gasto y Pagador.

Atentamente,



JUAN SEBASTIAN GÓMEZ PATIÑO  
Contralor Auxiliar Distrito 1

# ANEXOS

Anexo 1. Relación de conceptos de gastos que no tienen el V.B autorizado por el ordenador  
 Secretaría de Hacienda FF 083

Nº Doc. libro de caja	Fecha de contabilización	Nº documento	Receptor del recibo
7676	15/06/2023	800123126	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7674	15/06/2023	800123124	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7679	15/06/2023	800123129	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7677	15/06/2023	800123127	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7680	15/06/2023	800123131	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7675	15/06/2023	800123125	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7678	15/06/2023	800123128	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7681	16/06/2023	800123149	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7682	16/06/2023	800123150	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7692	29/06/2023	800123379	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7689	29/06/2023	800123376	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7694	29/06/2023	800123381	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7688	29/06/2023	800123375	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7696	29/06/2023	800123383	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7695	29/06/2023	800123382	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7691	29/06/2023	800123378	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7693	29/06/2023	800123380	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7690	29/06/2023	800123377	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7697	11/07/2023	800123651	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
7698	31/08/2023	800124337	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
7718	30/10/2023	800124879	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7719	30/10/2023	800124880	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7707	30/10/2023	800124868	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7708	30/10/2023	800124869	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7705	30/10/2023	800124866	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7710	30/10/2023	800124871	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7716	30/10/2023	800124877	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7706	30/10/2023	800124867	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG

Nº Doc. libro de caja	Fecha de contabilización	Nº documento	Receptor del recibo
7713	30/10/2023	800124874	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7714	30/10/2023	800124875	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7717	30/10/2023	800124878	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7704	30/10/2023	800124865	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7715	30/10/2023	800124876	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7703	30/10/2023	800124864	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7709	30/10/2023	800124870	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7711	30/10/2023	800124872	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7712	30/10/2023	800124873	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7727	11/12/2023	800125299	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7730	11/12/2023	800125302	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7729	11/12/2023	800125301	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7725	11/12/2023	800125297	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7723	11/12/2023	800125295	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7728	11/12/2023	800125300	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7726	11/12/2023	800125298	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7722	11/12/2023	800125277	JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
7724	11/12/2023	800125296	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7736	30/05/2024	800125481	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7737	30/05/2024	800125482	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7738	30/05/2024	800125483	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7739	30/05/2024	800125484	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7735	30/05/2024	800125480	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7741	30/05/2024	800125486	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7740	30/05/2024	800125485	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7742	30/05/2024	800125487	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7744	6/06/2024	800125504	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7743	6/06/2024	800125503	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7746	12/06/2024	800125509	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG
7745	12/06/2024	800125508	SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REG

Anexo 2. Relación de conceptos de gastos que no tienen el V.B autorizado por el ordenador  
Secretaría Suministros y Servicios FF 101

Nº Doc. libro de caja	Fecha de contabilización	Nº documento	Receptor del recibo
382	1/06/2023	800123395	Notaria Quince de Medellín
381	1/06/2023	800123394	Notaria Quince de Medellín
377	1/06/2023	800123388	Notaria Trece de Medellín
378	1/06/2023	800123389	Notaria Treinta y Uno de Medellín
383	13/06/2023	800123396	Notaria Quince de Medellín
384	14/06/2023	800123398	Notaria Veintisiete de Medellín
391	1/08/2023	800124038	Carpas y lubricantes Lufer S.A.S
392	10/08/2023	800124335	LLAVES LA COLMENA
393	10/08/2023	800124336	LLAVES LA COLMENA
414	1/12/2023	800125268	Notaria Veintiuno de Medellín
411	6/12/2023	800125260	Notaria Séptima de Medellín
410	6/12/2023	800125254	Notaria Séptima de Medellín
412	6/12/2023	800125263	Notaria Diecisiete de Medellín
413	6/12/2023	800125264	Notaria Octava de Medellín
427	13/12/2023	800125319	Notaria Veintiuno de Medellín
426	13/12/2023	800125318	Notaria Veintiuno de Medellín

Anexo 3. Relación de conceptos de gastos que no tienen el V.B autorizado por el ordenador  
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía FF 099

Nº Doc. libro de caja	Fecha de contabilización	Nº documento	Receptor del recibo
1708	1/06/2023	800123098	ANIMAL CORP S.A.S
1709	14/06/2023	800123101	D1 S.A.S
1713	9/06/2023	800123105	SUNFOOD LTDA QBANO CC OVIEDO
1714	13/06/2023	800123110	SALÓN VERSALLES S.A.
1719	16/06/2023	800123344	FRISBY S.A
1720	21/06/2023	800123345	GUSTAVO CUERVO
1725	27/06/2023	800123592	FRISBY S.A
1735	4/07/2023	800123604	FRISBY S.A
1743	24/07/2023	800124005	BUÑUELERIA LA CONSOLATA
1744	27/07/2023	800124006	CAFETERIA CON TODO EL GUSTO Gustavo cuervo
1745	27/07/2023	800124007	AL FOOD S.A.S
1748	3/08/2023	800124183	SANTA ROSA EXPRESS
1751	8/08/2023	800124186	INVERSIONES MONTOLIVO S.A.S
1758	17/08/2023	800124302	CHEF BURGUER COMPANY SAS
1763	29/08/2023	800124395	EL TREN DE CAFÉ
1764	1/09/2023	800124396	CARLOS MARIO YEPES (PUNTO DE CALICHE
1765	4/09/2023	800124397	CARLOS MARIO YEPES (PUNTO DE CALICHE
1767	8/09/2023	800124399	CARLOS MARIO YEPES (PUNTO DE CALICHE
1768	8/09/2023	800124403	INVERSIONES GÓMEZ CANO S.A.S (ASADOS LA 80)
1769	8/09/2023	800124404	IRCC S.A.S IND DE RESTAURANTES CASUALES
1776	2/05/2023	800124458	ANTOJOS CAFÉ HELADOS Y MAS
1777	28/06/2023	800124459	GASTRONOMIA ITALIANA EN COLOMBIA